

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34998 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

En el presente procedimiento Concurso Ordinario 388/15, se ha dictado Auto de fecha 9 de marzo de 2020 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Promociones Judialber, S.L. con C.I.F. B04389706, por agotamiento de la realización de los bienes y derechos que integraban la masa activa del concurso.

Se declara la extinción de la mercantil Promociones Judialber, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 7 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200046895-1